

1 Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y poder
2 obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me
3 presentan los documentos de identidad, y dicen que
4 eleve a escritura pública la minuta que me entregan,
5 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
6 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 constitución de la compañía SISTEMAS
9 BESTSYSTEMS S.A., al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Se
11 presentan al otorgamiento de la presente escritura por
12 sus propios derechos los siguientes señores: Ing.
13 Washington Cristóbal Hinojosa Parra; y Marleny
14 Carmita Valencia Celi. Los comparecientes son
15 mayores de edad, de estado civil solteros, de
16 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
17 Quito, Provincia de Pichincha y hábiles para contratar
18 y obligarse. **SEGUNDA.-VOLUNTAD DE CONSTITUIR.-**
19 Los comparecientes manifiestan su voluntad de
20 constituir, como en efecto lo hacen la compañía
21 SISTEMAS BESTSYSTEMS S.A. **ESTATUTOS**
22 **SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN.-**
23 La compañía se denominará SISTEMAS
24 BESTSYSTEMS S.A. **ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.-**
25 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
26 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro
27 Mercantil de la escritura de constitución, pero este
28 plazo podrá prorrogarse e incluso la compañía podrá

000002



1 disolverse anticipadamente por imposibilidad
2 manifiesta de realizar el fin social, por pérdida de las
3 reservas y de la mitad o más del capital social, por
4 fusión por absorción en el caso que fuere absorbida,
5 por resolución de la Junta General de Accionistas, por
6 traslado del domicilio principal a país extranjero y por
7 quiebra, se observará lo dispuesto en el artículo 361
8 de la Ley de Compañías. **ARTICULO TERCERO.-**
9 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de
10 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la
11 ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo
12 establecer agencias, u oficinas en uno o varios
13 lugares dentro o fuera del país. **ARTICULO CUARTO**
14 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es:
15 a) El desarrollo, la compra, venta, importación,
16 exportación, distribución, asistencia técnica, asesoría
17 tecnológica, reparación, instalación, reinstalación,
18 mantenimiento preventivo y correctivo de Software
19 especializado, el cual estará sustentado en
20 herramientas de última generación teniendo como back
21 end a oracle, postgress, y front end a power builder,
22 java, php, developer suite. (b) La compra, venta,
23 importación, exportación, distribución, asistencia
24 técnica, asesoría tecnológica, reparación, instalación,
25 reinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo de
26 equipos de equipos informáticos de última tecnología
27 como ordenadores y cualquier tipo de sistemas
28 operativos; tanto para el sector público como privado.

1 c) Instalación de redes locales y redes inalámbricas,
2 instalación de software. d) Proporcionar servicio
3 Backup, es decir liberación de discos duros sin perder
4 información. e) Brindar servicio y asistencia técnica,
5 asesoría tecnológica, reparación, instalación,
6 reinstalación, ensamblaje, mantenimiento preventivo y
7 correctivo de Cableado Estructurado. f) Instalación,
8 compra, venta, importación, exportación, distribución,
9 mantenimiento preventivo y correctivo, reparación,
10 ensamblaje de Cámaras de Vigilancia IP. g) Compra,
11 venta, importación, exportación, distribución,
12 asistencia técnica, asesoría tecnológica, reparación,
13 instalación, reinstalación, ensamblaje, mantenimiento
14 preventivo y correctivo de equipos de computación,
15 computadoras pc, de máquinas digitales y de
16 procesamiento automático de datos que comprendan en
17 una caja o cobertura común por lo menos una unidad
18 central de procesamiento y una unidad de entrada y
19 salida, sean combinadas o no; con todas sus
20 correspondientes partes, piezas y accesorios; como
21 son ordenadores, computadores portátiles y pdas. h)
22 Servicio de instalación, compra, venta, distribución de
23 maquinaria de oficina, de contabilidad e informática;
24 así como máquinas analógicas o híbridas
25 (analógicamente digitales), máquinas de procesamiento
26 de datos, computadoras analógicas, computadoras
27 mixtas, máquinas de elaboración de datos automáticas
28 y mixtas. i) Compra, venta, distribución, instalación,

6000003



1 asistencia técnica de unidades de almacenamiento,
2 unidades ópticas, unidades de captura,
3 almacenamiento de datos, con sus correspondientes
4 partes, piezas y accesorios. /j) Instalación, compra,
5 venta, importación, exportación, distribución,
6 mantenimiento preventivo y correctivo, reparación,
7 ensamblaje de radioreceptores y receptores de
8 televisión, aparatos para la grabación o reproducción
9 de señales sonoras o de televisión, micrófonos,
10 altavoces, amplificadores, así como también aparatos
11 receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía. /k)
12 Compra, venta, distribución, instalación, asistencia
13 técnica, mantenimiento, de todos los equipos, partes y
14 piezas necesarias para brindar el servicio de
15 comunicación a través de radios UHF, VHF, así como
16 también sistemas de comunicación satelital, enlaces y
17 radares de intersección. /l) La compra, venta,
18 distribución y comercialización de automotores livianos
19 y pesados, a través de terceros, sus equipos, sus
20 partes y piezas, sus repuestos, accesorios y más
21 bienes similares. /m) Como medio para el cumplimiento
22 del objeto social, se dedicará a la compra, venta,
23 distribución, importación, asistencia técnica,
24 mantenimiento, de equipos de telefonía celular
25 incluyendo sus partes y piezas. /n) Estará en la
26 capacidad de importar y exportar todos los bienes,
27 además de estudios, investigaciones, programas y más
28 obras afines a su actividad. Para cumplir con su

1 finalidad podrá importar, exportar, comercializar con
2 empresas públicas o privadas, actuar como mandante o
3 mandataria de personas naturales o jurídicas,
4 nacionales o extranjeras en líneas iguales o afines a
5 su actividad y podrá celebrar toda clase de actos y
6 contratos permitidos por la ley y que guarden relación
7 con su objetivo social. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL**
8 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es
9 de \$ 1.000,00 de los Estados Unidos de América,
10 dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de
11 un dólar cada una y numeradas del 0001 al 1.000
12 inclusive. **ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.-** Los títulos
13 o certificados de acciones se expedirán de conformidad
14 con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá
15 representar una o más acciones. En lo que concierne a
16 la propiedad de las acciones, traspasos, constitución
17 de gravámenes, pérdidas o deterioros se estará a lo
18 dispuesto en la Ley. **ARTICULO SÉPTIMO.- AUMENTO**
19 **DE CAPITAL.-** Los Accionistas tendrán derecho
20 preferente para suscribir los aumentos de capital que
21 se acordare en forma legal, en las proporciones y
22 dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías,
23 transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán
24 ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las
25 regulaciones que para este efecto se estipulare.
26 **ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y**
27 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada
28 por la junta general de accionistas y administrada por /

0000004



1 el Presidente y Gerente General. **ARTICULO**
 2 **NOVENO.- JUNTA GENERAL.-** La Junta General de
 3 Accionistas legalmente convocada y reunida es la
 4 autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes
 5 para resolver todos los asuntos relativos a los
 6 negocios sociales y para tomar las decisiones que
 7 juzgare convenientes en defensa de la misma.
 8 **ARTICULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales de
 9 Accionistas serán: Ordinarias y Extraordinarias. Las
 10 Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los
 11 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
 12 económico, para considerar los asuntos puntualizados
 13 en los numerales dos, tres y cuatro del Art. 231 de la
 14 Ley de Compañías constantes en el orden del día de
 15 acuerdo a la convocatoria; el ejercicio económico de la
 16 compañía comprende del primero de enero al treinta y
 17 uno de diciembre de cada año. Las Juntas
 18 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas,
 19 para tratar los asuntos puntualizados en la
 20 convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las
 21 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de
 22 la compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley
 23 de compañías para Juntas Universales. **ARTICULO**
 24 **DÉCIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA.-** La Junta
 25 General, sea ordinaria como extraordinaria, será
 26 convocada, en uno de los periódicos de mayor
 27 circulación en el domicilio principal de la compañía,
 28 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado

conv

1 para su reunión, y por los demás medios previstos en
2 los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el Art.
3 213 de la Ley de Compañías. Además podrá convocar a
4 Junta General por simple pedido del o de los
5 Accionistas que representen por lo menos el 25% del
6 capital social, para tratar los asuntos que se indicare
7 en la petición. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Si la
8 Junta, no pudiere reunirse en primera convocatoria por
9 falta de quórum, se procederá a una segunda
10 convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta
11 días de la fecha fijada para la primera reunión. La
12 Junta General no podrá considerarse constituida para
13 deliberar en primera convocatoria, si no está
14 representada por los concurrentes a ella, por lo
15 menos la mitad del capital pagado. Las Juntas
16 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
17 número de Accionistas presentes, se expresará así en
18 la convocatoria que se haga y no podrá modificarse el
19 objeto de la primera convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO**
20 **TERCERO.-** Para que la Junta General Ordinaria y
21 Extraordinaria puedan acordar válidamente el aumento
22 o disminución del capital, la transformación, la fusión,
23 la disolución anticipada de la compañía, la reactivación
24 de la compañía en proceso de liquidación, la
25 convalidación y, en general, cualquier modificación de
26 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
27 capital pagado. En segunda convocatoria bastará la
28 representación de la tercera parte del capital pagado.

0000005



1 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
2 quórum requerido se procederá a efectuar una tercera
3 convocatoria, la que no podrá demorar más de 60 días
4 contados a partir de la fecha fijada para la primera
5 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
6 así convocada se constituirá con el número de
7 Accionistas presentes, para resolver uno o más de los
8 puntos mencionados en el inciso primero, debiendo
9 expresarse estos particulares en la convocatoria que
10 se haga. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTAS**
11 **UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los
12 artículos anteriores la Junta General se entenderá
13 convocada y quedará válidamente constituida en
14 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional para
15 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo
16 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
17 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aprueben la
18 celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
19 **CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.-** Los Accionistas
20 podrán concurrir a las reuniones de la Junta General,
21 ya sea personalmente o por medio de un
22 representante. La representación se conferirá mediante
23 carta poder dirigida al Presidente de la compañía o
24 por medio de poder general o especial otorgado ante
25 Notario Público. No podrán ser representantes los
26 Administradores de la compañía ni los Comisarios a no
27 ser que sean representaciones legales.- Las

1 resoluciones de las juntas generales serán tomadas
2 por mayoría de votos del capital pagado concurrente,
3 salvo las excepciones previstas en la Ley. Los
4 Accionistas tendrán derecho a que se computen sus
5 votos en proporción al valor pagado de sus respectivas
6 acciones, los votos en blanco y las abstenciones se
7 sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO**
8 **SEXTO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las juntas Generales
9 serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por
10 quién lo estuviere reemplazando o así se acordare,
11 por un accionista elegido para el efecto por la misma
12 Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la
13 Junta General llevarán las firmas del Presidente y
14 Secretario de la Junta, función ésta que será
15 desempeñada por el Gerente General de la compañía.
16 De cada Junta se formará un expediente en
17 concordancia con lo dispuesto en la Ley, en el
18 reglamento de juntas generales. Las actas de las
19 Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas
20 a máquina o computadora en el anverso y reverso que
21 deberán ser foliadas con numeración continua y
22 sucesivas y rubricadas una por una por el Secretario.
23 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE**
24 **LA JUNTA.-** Son atribuciones y deberes de la Junta
25 General de Accionistas: a) Designar Presidente,
26 Gerente General y Comisarios, b) Removerlos por
27 mayoría de votos; c) Resolver acerca de la distribución
28 de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las

0000006



1 cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas
 2 y ganancias y los informes que presente el Gerente
 3 General y el Comisario, acerca de los negocios
 4 sociales; e) Resolver acerca de las amortizaciones de
 5 las acciones; f) Resolver aumentos de capital, fusión,
 6 transformación, disolución anticipada y más asuntos
 7 puntualizados en el Art. 33 de la Ley de Compañías, y
 8 g) En general todas las demás atribuciones que le
 9 concede la Ley vigente. **ARTICULO DÉCIMO**
 10 **OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará
 11 CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo, pero podrá
 12 ser indefinidamente reelegido, podrá o no ser
 13 accionista de la compañía y sus funciones se
 14 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.
 15 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO- ATRIBUCIONES Y**
 16 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y
 17 deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la
 18 junta general de accionistas; b) Suscribir
 19 conjuntamente con el Gerente General los certificados
 20 provisionales por el aporte de los Accionistas y los
 21 títulos de acción emitidos; c) Firmar conjuntamente con
 22 el Secretario de la Junta, las actas de juntas
 23 generales; d) Intervenir con el Gerente General en la
 24 compra venta de bienes inmuebles y en el
 25 establecimiento de gravámenes sobre los mismos; e)
 26 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia,
 27 falta o impedimento de éste con todas sus
 28 atribuciones, incluyendo la representación legal y en

1 general las demás atribuciones que le concede la Ley y
2 estos estatutos. En caso de ausencia, falta o
3 impedimento del Presidente, le reemplazará la persona
4 que señale la Junta General. **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
5 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará
6 CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo y podrá ser
7 reelegido indefinidamente, podrá o no ser accionista
8 de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta
9 ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
11 **GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del
12 Gerente General: a) Actuar como Secretario de la
13 Junta General; b) Convocar a juntas generales y
14 cuando actúe de Secretario de la junta general
15 rubricar todas las hojas; c) Suscribir conjuntamente con
16 el Presidente, los certificados provisionales por el
17 aporte de los accionistas y los títulos de acción
18 emitidos; d) Representar en forma legal a la compañía
19 tanto judicial como extrajudicialmente; e) Intervenir
20 conjuntamente con el Presidente en la compra venta
21 de bienes inmuebles y en el establecimiento de
22 gravámenes sobre los mismos; f) Intervenir en
23 negociaciones y por cualquier cuantía en beneficio de
24 la empresa; g) Organizar y dirigir las dependencias y
25 oficinas de la compañía; h) Cuidar y hacer que se
26 lleven los libros de actas; i) Presentar por lo menos
27 una vez al año a la Junta General ordinaria de
28 accionistas, un informe acerca de la situación de la

0000007



1 compañía, acompañada del balance general y del
 2 estado de pérdidas y ganancias y más anexos.
 3 Obligar a la compañía sin más limitaciones que las
 4 establecidas en la Ley y en estos estatutos y las
 5 resoluciones que tomare la junta general de
 6 accionistas; en caso de ausencia falta o impedimento
 7 del Gerente General le reemplazará el Presidente.

8 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**

9 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal
 10 de la compañía tanto judicial como extrajudicialmente
 11 la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos

12 los asuntos relativos con su giro en operaciones
 13 comerciales y civiles.-**ARTICULO VIGÉSIMO**

14 **TERCERO.- COMISARIOS.-** La Junta General
 15 nombrará un Comisario Principal y un Suplente,
 16 durarán un año en el ejercicio de sus funciones con las
 17 facultades y responsabilidades que otorga la Ley y
 18 aquellas que las fijare la Junta General, quedando
 19 autorizados para examinar los libros, comprobantes,
 20 correspondencia y más documentos de la sociedad,
 21 que consideren necesarios, podrán o no ser
 22 accionistas de la compañía y podrán ser
 23 indefinidamente reelegidos. **ARTICULO VIGÉSIMO**

24 **CUARTO.-** El Comisario Principal y en su falta el
 25 Suplente presentará al final del ejercicio económico
 26 del año, un informe detallado a la Junta General,
 27 quedando autorizados para examinar los libros,
 28 comprobantes, correspondencia y más documentos de

1 la sociedad, que consideren necesarios, podrán o no
 2 ser Accionistas de la compañía y podrán ser
 3 indefinidamente reelegidos.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
 4 **QUINTO.- FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades
 5 líquidas de la sociedad, se asignarán un 10% para
 6 formar el fondo de reserva hasta que éste alcance el
 7 50% del capital social. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
 8 **UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada
 9 ejercicio económico, se distribuirán de acuerdo con la
 10 Ley. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y**
 11 **LIQUIDACIÓN.-** En caso de liquidación y disolución de
 12 la compañía, no habiendo oposición entre los
 13 Accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el
 14 Gerente General; de haber oposición a ello, la Junta
 15 General nombrará uno o más liquidadores y señalará
 16 sus atribuciones y deberes. **CUARTA.-SUSCRIPCIÓN**
 17 **Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital queda suscrito y
 18 pagado en su totalidad, de acuerdo al siguiente
 19 detalle:

ACCIONISTAS		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	NÚMERO DE ACCIONES
Ing. Washington Cristóbal Hinojosa Parra		510,00	510,00	510
Marleny Carmita Valencia Celi		490,00	490,00	490
TOTAL		1.000,00	1.000,00	1.000

0000008



1 Los accionistas de la empresa en formación designan
2 como perito evaluador de los bienes aportados,
3 Econ. Fausto Darío Avila Ayala, quien manifiesta que
4 el aporte en especie que realiza el Ing. Washington
5 Cristóbal Hinojosa Parra, se lo valora en \$ 510,00 y
6 consiste en un COMPUTADOR SPEEDMIND ORION
7 INTEL CORE; así como también el aporte de la
8 señorita Marleny Carmita Valencia Celi consiste en una
9 IMPRESORA EPSON CON SISTEMA DE TINTA
10 CONTÍNUA, que se la valora en \$ 490,00. Este avalúo
11 realizado por el Econ. Fausto Darío Avila Ayala, es
12 aceptado por los señores accionistas, además declaran
13 que sobre los bienes muebles aportados no pesa
14 gravamen alguno y además transfieren la propiedad y
15 dominio de los mismos a perpetuidad en favor de la
16 compañía SISTEMAS BESTSYSTEMS S.A., a cambio
17 de los cuales recibirán acciones. Se delega al Ing.
18 Washington Cristóbal Hinojosa Parra, para que realice
19 los trámites necesarios hasta la completa legalización
20 de la presente escritura y para que convoque a Junta
21 General en la que se nombrará a los administradores
22 de la empresa. Usted Señor Notario se dignará agregar
23 las demás cláusulas de estilo para su completa
24 legalización. **Hasta aquí la minuta** que se encuentra
25 firmada por el Doctor Marcelo Muriel Córdova, abogado
26 con matrícula profesional número tres mil setecientos
27 noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha,
28 que queda elevada a escritura pública con todo su

1 valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y
2 ratifican en todas sus partes, y leída que les fue
3 íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
5

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Marleny C. Valencia Celi



MARLENY CARMITA VALENCIA CELI
C.C.N. 171209307-1

Washington Cristóbal Hinojosa Parra



WASHINGTON CRISTÓBAL HINOJOSA PARRA
C.C.N. 170818472-4

Maria Augusta Baca Serrano

Dra. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,
ENCARGADA

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005 - 0145 1708184724

HINOJOSA PARRA WASHINGTON
CRISTOBAL

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3
LLANO CHICO
PARROQUIA
ZONA

1626270



Washington Parra

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020 - 0053 1712053071

VALENCIA CELI MARLENY GARMITA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA
SOLCA
ZONA

0321287



Valencia Celi

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005 - 0145 1708184724

HINOJOSA PARRA WASHINGTON
CRISTOBAL

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3
LLANO CHICO
PARROQUIA
ZONA

1626270



Washington Parra

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020 - 0053 1712053071

VALENCIA CELI MARLENY GARMITA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA
SOLCA
ZONA

0321287



Valencia Celi

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005 - 0145 1708184724

HINOJOSA PARRA WASHINGTON
CRISTOBAL

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3
LLANO CHICO
PARROQUIA
ZONA

1626270

Washington Parra

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020 - 0053 1712053071

VALENCIA CELI MARLENY GARMITA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA
SOLCA
ZONA

0321287

Valencia Celi

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a **29 MAYO 2013**
Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA



IMPORTACIONES RJ

HERRERA ACOSTA ROCIO DEL PILAR

RUC: 1707877955001
 17 DE SEPTIEMBRE 13-15 Y RAFAEL LEON
 TELF: 2830 912 / 0992 45 39 44 - QUITO

Fecha 07/05/2013
 Página 1
 Nro. 590

FACTURA
 S-No 001-001-00 0000560

FACTURA

Autorización: 20/Noviembre/2012
 Caducidad: 20/Noviembre/2013
 Autorización: 1111947419 - DEL 376 A 575

Envío a:
 MAPLENY VALENCIA
 LLANO CHICO
 QUITO
 TIF:
 Código cts 1509

Envío a:
 LLANO CHICO
 QUITO
 QUITO
 TIF:
 Reg. Tribut: 171395307-1

Envío Entrega Términos Retorno Vendedor Su ítem

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit	Subtotal
IMP10001	IMPRESORA EPSON CON SISTEMA TNTA CONTINUA	1.00	310.000	310.00
CLP10001	FAX SHARP	1.00	180.000	180.00
			Subtotal:	490.00

Impuesto 58.80

TOTAL 548.80

(QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO) 548/100

[Handwritten signature]
 F. AUTORIZADA

[Handwritten signature]
 F. CLIENTE

Es compulsada de la copia en 1 - foja (s) me
 fue presentada. - QUITO a. 29 MAYO 2013

[Handwritten signature]
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 ENCARGADA



0000010

Fecha 07/05/2013
Página 1

IMPORTACIONES RJ

HERRERA ACOSTA ROCIO DEL PILAR

FACTURA
S-No 001-001-00

Nro. 00000059



RUC: 1707877955001
17 DE SEPTIEMBRE 13-15 Y RAFAEL LEON
TEL: 2830 912 / 0992 45 39 44 - QUITO

FACTURA

Autorización: 20/Noviembre/2012
Caducidad: 20/Noviembre/2013
Autorización: 1111947419 - DEL 370 A 375

Enviado a:
WASHINGTON HINOJOSA
LLANO CHICO
QUITO
TIF:
Código cte 1302

Enviado a:
LLANO CHICO
QUITO
QUITO
TIF:
Reg. Tribut: 1708184714091

Envial Entrega Terminos Efectivo Vendedor Su total

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit	Subtotal
511516861	COMPUTADORA SPEEDMIND ORION INTEL CORE	1.00	510.000	510.00

1.00 Subtotal: 510.00

Impuesto 61.20

TOTAL 571.20

(QUINIENTOS SETENTA Y UN) 36700

[Signature]
F. AUTORIZADA

[Signature]
F. CLIENTE

Es compuisa de la copia en - 1 - foja (s) me fue presentada. - Quito a. 29 MAYO 2013

[Signature]
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADA



**AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES QUE INTERVIENEN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA SISTEMAS BESTSYSTEMS S.A.**

El Ing. Washington Cristóbal Hinojosa Parra realiza el siguiente aporte para la compañía en formación, que es valorado en \$ 510,00:

- COMPUTADOR SPEEDMIND ORION INTEL CORE

De la misma manera la señorita Marleny Carmita Valencia Celi, realiza su aporte que se lo valora en \$ 490,00, y que consiste en:

- IMPRESORA EPSON CON SISTEMA DE TINTA CONTÍNUA.

Este avalúo se lo realizó en base a los documentos de compra que presentaron los accionistas de la compañía en formación.

Atentamente,



Econ. Fausto Darío Avila Ayala
PERITO

Quito, 10 de mayo de 2013



0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7511600
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1707770036 AVILA AYALA FAUSTO DARIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SISTEMAS BESTSYSTEMS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7511600

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/06/2013 22:04:31

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

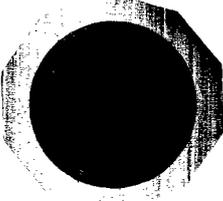
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero esta **TERCERA** copia
certificada: firmada y sellada en
Quito, a

29 MAYO 2013

Maria Augusta Baca Serrano

DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA, ENCARGADA



0000012

RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002829**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 07 de junio del año 2013, fue aprobada la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: SISTEMAS BESTSYSTEMS S.A.**, celebrada en esta Notaría el **29 de mayo del 2013.**- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 11 de Junio del año 2013.**-

María Augusta Baca Serrano

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,
ENCARGADA



Registro Mercantil de Quito

0000014

TRÁMITE NÚMERO: 23006

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20394
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2186
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708184724	HINOJOSA PARRA WASHINGTON CRISTOBAL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712053071	VALENCIA CELI MARLENY CARMITA	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002829
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SISTEMAS BESTSYSTEMS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0161717

IMP. IGM. 02

Registro Mercantil de Quito

0000015

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P Y GG POR JUNTA GENERAL 5 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

